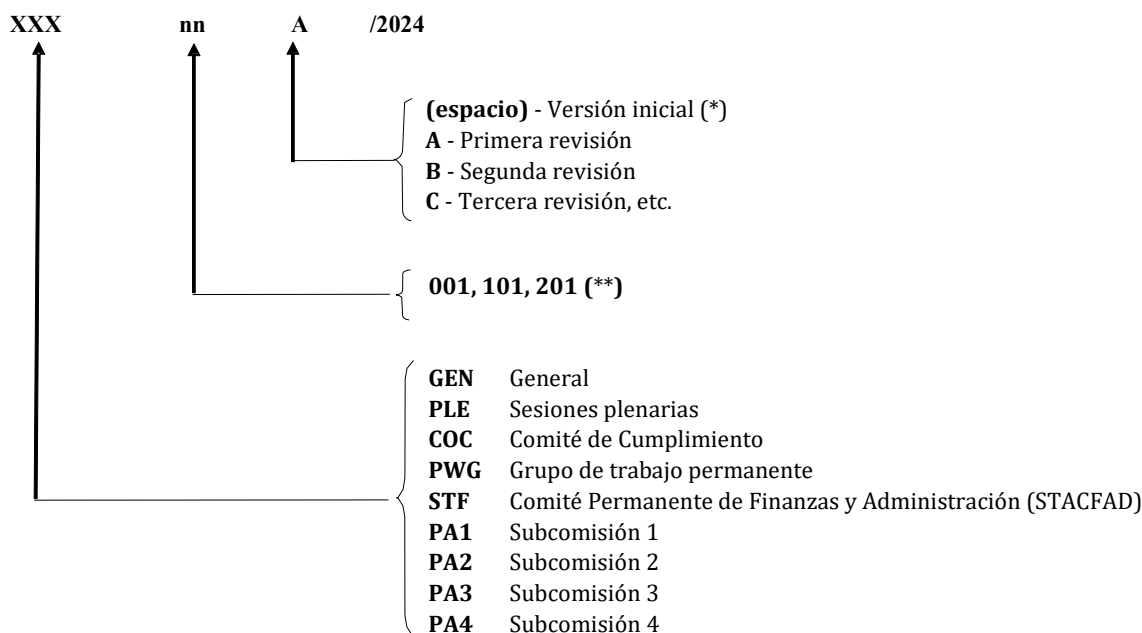


Numeración de los documentos

La Secretaría asigna números a los documentos utilizando el siguiente código:



* Se considera que una versión es inicial hasta que se distribuye por primera vez.

** En 2007 se inició un sistema de numeración por grupos de forma que los números 001-099 corresponden a los documentos GEN; 100-199 a PLE; 200-299 a STF; 300-399 a COC; 400-499 a PWG; 500-599 a PA1; 600-699 a PA2; 700-799 a PA3 y 800-899 a PA4.

Ejemplo: PLE_101B/2024 sería la segunda revisión (versión **B**) de un documento con el número de serie **101**, destinado sobre todo a las sesiones plenarias (**PLE**). Sin embargo, para evitar tener nuevas versiones de documentos (versiones A, B, etc.) que aún no se han presentado y debatido durante las sesiones, la Secretaría publicará cualquier versión revisada que incorpore correcciones y/o nuevos cambios editoriales como versión REV; por ejemplo, PLE_101B_REV/2024 sería una versión revisada de la revisión **B** del documento con el número de serie **101**. **Las versiones REV sólo se aplican a los documentos que no se han presentado y/o debatido.**

Respecto a las declaraciones que se presenten a la reunión, durante las recientes reuniones de la Comisión algunos observadores han presentado textos cuyo formato y estructura distaban de lo que podía considerarse una declaración. Se recuerda que existen otros cauces de presentación de este tipo de información y se anima a las delegaciones a que ajusten el contenido a un formato de declaración. Los observadores que quieran presentar declaraciones escritas o documentos de trabajo deben hacerlo a través de la Secretaría de ICCAT. Los documentos con un contenido inapropiado podrían no aceptarse para su distribución.

Le informamos de que existe un **límite de 450 palabras para las declaraciones presentadas que vayan a traducirse** o publicarse posteriormente en las actas de la Comisión. Si se presentan declaraciones más extensas y quieren que estas se publiquen en el informe, se tendrán que presentar a la Secretaría (camille.manel@iccat.int y miguel.santos@iccat.int) en los tres idiomas oficiales de ICCAT. Solo se podrá presentar **una** declaración a las plenarias y a cada órgano subsidiario de la Comisión. Podría limitarse la publicación del número de declaraciones presentadas por cada delegación de observadores en el Informe bienal de la Comisión.

En los últimos años, en un esfuerzo por reducir los costes y el impacto medioambiental, la Secretaría ha reducido considerablemente el número de copias impresas de los documentos de la Comisión y los ha puesto todos a disposición para su descarga en la [página web de ICCAT](#). En 2024 no se facilitarán copias impresas. Sin embargo, habrá un ordenador y una impresora a disposición de las delegaciones de las CPC que deseen imprimir sus propias copias de los documentos. La Secretaría agradece enormemente su comprensión y cooperación para ayudar a reducir la huella de carbono de la reunión de la Comisión.